

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 13'50
Por un año... 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares... Los edictos y anuncios oficiales y particulares...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial... El pago de las suscripciones adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe...

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 16 de Enero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Castroviejo para echar estricnina, al objeto de exterminar animales dañinos, en aquella jurisdicción, durante un plazo que no exceda de quince días y dando comienzo a la operación tres después de haberse publicado la presente circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño a 11 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en segunda convocatoria conforme determina el artículo 95 del vigente Estatuto provincial en sesión celebrada el día veintidos de diciembre; fué presidida por don Vicente García del Valle, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial y a ella asistió el diputado señor Polanco.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 29 del mes actual a las cinco de la tarde.

Contribuir con las cantidades de 150 y 100 pesetas, para mejorar las cenas extraordinarias que han de suministrarse a los Presos de la Cárcel y pobres que asistan a la Cocina Económica con motivo de la festividad de Navidad y Pascuas.

Manifestar a doña Dolores Villar lo satisfecha que ha quedado la Corporación de la puntualidad y forma en que ha realizado la impresión y publicación del Boletín Oficial, y rogarle continúe un año más en el servicio de referencia.

Abonar la gratificación de 50 pesetas a don Felipe Alecha Merino, vecino de Barga (Navarra) por haber contraído matrimonio con la expósta Lázara Santo Tomás Fernández.

Examinada una instancia suscrita por don Genaro Pecina Zaldivar, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Rivas de Tereso aldea de San Vicente de la Sonsierra, solicitando sacar de la Casa de Beneficencia un niño con el fin de educarlo y tenerlo en su compañía, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole el niño Gregorio Raso, previo abono de las 50 pesetas establecidas en la escala.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Ventura Miguel Lengua soltera de 77 años de edad y vecina de esta Capital.

Id. en el Manicomio provincial a las presuntas dementes Leona Escribano Hernando viuda, de 63 años de edad, natural de Cobaleda (Soria) y vecina de Cenicero; Rafaela Martínez Pérez, casada de 69 años de edad Antonia de Pablo Bazo, de 75 años de edad y la salida de dicho Establecimiento de Félix Díez Ozalla.

A comunicación del señor Vicepresidente de la Excm. Comisión provincial de Vizcaya, se acordó admitir en el Manicomio provincial de esta provincia, al demente Ignacio Muro Galdeano, de 31 años de edad y natural de Arnedo.

Abonar las subvenciones que les fueron concedidas a los Ayuntamientos de Hornos de Mancalvillo, 150 a la Alcaldía pedánea de Gallinero de Rioja, aldea ascrita al Ayuntamiento de Manzana-

res 550 - Muro de Aguas 250 - El Rasillo 400 - Villar de Torre 250 pesetas para reparación de escuelas.

Id. id. id. Badarán 4.000 - Ribafrecha 2.500 para el proyecto de aguas y obras de alcantarillado.

Id. la última cuenta en la traída de aguas al pueblo de Lasanta que asciende a la cantidad de 4.723'30, 7.200 de subvención para obras y 525 (70 por ciento) para proyecto y dirección.

Id. a Villaseca (Fonzaleche) 1.500 pesetas para sanear la plaza descontando de dicha subvención 37'50 pesetas en que se tasaron los gastos de dirección facultativa.

Significar a los Ayuntamientos de Medrano y Ochanduri que los originales y copias de los proyectos de abastecimientos de aguas deberán ser presentados con sus instancias en el Gobierno civil de la provincia a los efectos de solicitar del Estado la oportuna subvención para llevar a cabo las obras.

Encargar al personal técnico de esta Diputación redacte el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Baños de Río Tobía.

Aprobar el proyecto de reparación del firme del camino vecinal de la Barca de Azagra a la carretera de Logroño a Zaragoza por su importe de contrata de 36.006'50 pesetas y en lo relativo al de Calaborra a San Adrián kilómetro uno al tres dejarlo a estudio por tratarse de un trozo de camino incluido en las relaciones remitidas al Ministerio de Fomento proponiendo el cambio por otras vías a cargo del Estado en virtud de lo resuelto por Real orden de 21 de septiembre de 1927 (Gaceta del 25 del mismo).

Señalar para la celebración de segundas subastas del servicio de bagajes de los cantones de Alfaro, Cenicero, Lumbreras, Nájera y Santo Domingo el día 7 de enero próximo y hora de las doce, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. la cuenta presentada por el Colegio Nacional de Sordomudos y ciegos, importante 1.375 pesetas por el pensionado de alumnos naturales de esta provincia durante un mes del tercer trimestre y 4º trimestre completo del año en curso.

Declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos morosos que no han hecho efectivos sus descubiertos del cuarto trimestre del año económico actual.

Autorizar al señor García del Valle, Vicepresidente de la Excm. Diputación para rebajar la clasificación de las cédulas personales de los Corredores de Comercio.

Desestimar las instancias de don Alberto Ardanza y don Fernando Trevijano Lardies vecinos de esta Capital sobre clasificación de sus cédulas personales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este periódico oficial.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACION CENTRAL

140

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una medalla destinada al cuerpo del Secretariado de la Administración local a fin de que pueda ser ostentada en los actos oficiales por todos los Secretarios de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos que ocupen plaza en propiedad, tanto de la primera como de la segunda categoría, o figuren como activos en los escalafones del Cuerpo.

Artículo 2.º La medalla que se crea será de plata en un solo tono y cincelada. Tendrá en la parte superior la Corona Real y la par-

te inferior estará formada por la medalla propiamente dicha, cuyo anverso representará el Escudo de España con las inscripciones «Alfonso XIII Fundador 1924». En el reverso se representará el emblema del Cuerpo de Secretarios municipales, consistente en una hoja a manera de pergamino; en el centro, terciada una pluma de ave, orlado por corona de roble y laurel. Circundará el emblema la inscripción «Cuerpo Nacional de Secretarios de la Administración local. Fe administrativa». Las dimensiones de la medalla, comprendida la Corona, será de siete centímetros de alto por cuatro y medio de ancho y penderá de un cordón de seda de los colores nacionales con pequeño pasador, también de plata, en forma de escudo y con la inscripción «A. XIII».

Dado en Palacio a ocho de enero de mil novecientos veintinueve

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Severiano Martínez Anido

(Gaceta 10 enero 1929)

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre; fue presidida por don Enrique Herreros de Tejada Presidente de Excelentísima Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores García del Valle, López Merino y Rodríguez Paterna. Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día doce de enero próximo, a las cinco de la tarde.

Quedar enterada de comunicación de doña Dolores Villar Cañas viuda de don Pablo Villar aceptando la prórroga del contrato de impresión y publicación del «Boletín Oficial» durante el año 1929, en las mismas condiciones en que se ha cumplimentado el servicio en el año 1928.

Contribuir con la cantidad de 300 pesetas a la suscripción abierta por el Ateneo Riojano de esta Capital, con objeto de adquirir juguetes que serán distribuidos entre los niños pobres de la localidad con motivo de la festividad de Reyes.

Autorizar al señor Diputado Director de la Casa de Beneficencia para adquirir y distribuir entre los niños y niñas de aquel Asilo con motivo de la festividad de Reyes, juguetes hasta la cantidad de 200 pesetas.

Dar las mas expresivas gracias al Laboratorio Viñas, Claris 71, Barcelona, por su donativo de 35 frascos de Thus Serum, Sedobrina y Hemocalcín, con destino a los enfermos del Hospital provincial.

Abonar al señor Secretario de la Corporación la cantidad de 28.50 pesetas que ha satisfecho por el suministro de raciones en la Cocina económica a la pobre Indalecia Moral y sus tres hijos.

Id. a los señores don Benito Perea e hijo el total importe de la colocación del reloj campana colocado en el Asilo provincial.

Significar a don Librado Notario Ruiz, natural y vecino de esta Capital, Industrial del Ramo de Artes Gráficas, que no ha entrado en el ánimo de la Comisión desautorizarle por la impresión y publicación del «Boletín Oficial» y que las Corporaciones provinciales no pueden volver sobre sus acuerdos mucho mas cuando estos son declarativos de derechos, y contra ellos cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo contencioso conforme al artículo 170 del Estatuto provincial vigente.

Elevar al Excelentísimo señor Ministro de Fomento instancia solicitando consorcio con la Diputación para la repoblación general de los Montes de la provincia, y satisfacer al señor Ingeniero de Montes don Jesús Briones 8.000 pesetas importe de sus trabajos de anteproyecto para la misma.

Examinada una instancia de don Bernardino Santolaya, aado mayor edad y vecino de Bilbao, solicitando se le conceda el correspondiente consentimiento para poder formalizar ante la Autoridad judicial, el expediente de adopción de la expósita Marcía Viniestra A onso, que desde el 16 de febrero de 1914 tiene en su compañía, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole el consentimiento debido para dicho objeto.

Admitir en el Manicomio provincial a Emilia Ruiz Rojo, soltera de 18 años de edad.

Significar a los Ayuntamientos de Castroviejo y Poyales que los originales y copias de los proyectos de abastecimiento de aguas deberán ser presentados con instancia en el Gobierno civil de la provincia, a los efectos de solicitar del Estado las oportunas subvenciones para llevar a cabo las obras.

Se acordó no entregar la subvención concedida al Ayuntamiento de Abalos para abastecimiento de aguas, toda vez que adeuda a la Diputación en concepto de aportación forzosa municipal y suscripción del «Boletín Oficial» la cantidad de 4.224.01 pesetas, y que los 220 metros de tubería y 19 sacos de cemento llevados al pueblo se haga cargo la Sección de Vías y obras provinciales.

Acceder a la renuncia presentada por la Alcaldía de Lumberras a la subvención que para ayuda de las obras de traída de aguas

le fué concedida a la Aldea de San Andrés.

Abonar al Ayuntamiento de Luezas la subvención de 550 pesetas que para ayuda en las obras de abastecimiento de aguas le fué concedida.

Id. a don J. Faci la cantidad de 154 pesetas importe de una bandeja plata de ley con que la Corporación obsequió al Secretario de la misma señor Macua en su 50 aniversario de funcionario provincial.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Se procedió al sorteo para la amortización anual de los títulos de la Deuda provincial y de la Caja Vitícola, les correspondió a los siguientes:

EMISIÓN 1.º DE ABRIL DE 1919

19 Títulos.—Números 212 215 308 433 446 680 701 720 855 960 976 1.204 1.285 1.506 1.724 1.754 2.001 2.300 2.408.

EMISIÓN 1.º DE ABRIL DE 1922

8 Títulos.—Números 45 63 208 222 427 712 1.008 1.133.

CAJA VITÍCOLA

60 Títulos.—Números 3.002 3.030 3.076 3.105 3.180 3.207 3.254 3.316 3.353 3.364 3.370 3.394 3.446 3.450 3.474 3.520 3.531 3.573 3.579 3.593 3.602 3.724 3.732 3.790 3.802 3.815 3.981 3.987 3.988 3.992 3.998 4.000 4.008 4.030 4.044 4.051 4.059 4.060 4.062 4.063 4.078 4.097 4.099 4.101 4.103 4.109 4.115 4.116 4.118 4.120 4.124 4.156 4.149 4.158 4.170 4.173 4.203 4.215 y 4.235

Se acordó que las cédulas de vueltas por los Ayuntamientos al liquidar la recaudación del impuesto correspondiente al ejercicio actual, sean entregadas para su cobro por la vía de apremio de cobranza que representa la multa fijada por la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, y en cuanto a las cédulas personales pendientes de cobro en la Capital se exceptúen de su entrega al Recaudador las de importe inferior a 15 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial vigente se publica en este «Boletín Oficial».

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

150

LOGROÑO

Don Jesús A. Ferrán Taboada Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

Do y fe; que en el juicio ordina-

rio de menor cuantía de que se hara mención se dictó la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Sentencia. En la Ciudad de Logroño a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho, el señor don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de una como demandante don Francisco Rodríguez Corral labrador y vecino de Entrena defendido por el Letrado don Luis García del Moral y representado por el Procurador don Teofilo Domingo Pancorbo; y de otra como demandados don Francisco Paternina Arjona, estudiante vecino de Entrena, doña María del Rosario Paternina Arjona, representada por su esposo don Eduardo Hernández Lozano, Catedrático y vecino de Madrid, defendidos por el Letrado don Jesús Ruiz del Río y representados por el Procurador don Florencio Ballugera García; y don Rafael Paternina Arjona, hoy por su fallecimiento sus herederos desconocidos declarados en rebeldía, sobre pago de dos mil pesetas que tiene recibidas en concepto de préstamo al interés anual de seis por ciento.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Paternina, doña María del Rosario Paternina, representada por su esposo don Eduardo Hernández Lozano y don Rafael Paternina representado por su tutor don Luis Moroy Fernández y hoy por fallecimiento de dicho Rafael sus herederos a que paguen al actor don Francisco Rodríguez del Corral la cantidad que en ejecución de sentencia resulte despues de deducir de las dos mil pesetas reclamadas quinientas pesetas de las mil que en catorce de abril de mil novecientos veintiseis fueron entregadas a su Procurador entonces señor Ortoneda más el sobrante que resulte en su caso de aplicar las otras quinientas pesetas de dichas mil al pago de las costas causadas por dichos demandados en las diligencias de embargo preventivo y preparatorias preliminares de la demanda origen de la presente hasta el catorce de Abril citado, condenando además condeno a dichos demandados al pago de la cantidad a que asciendan los intereses de dichas dos mil pesetas reclamadas al seis por ciento anual y desde el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro hasta el 14 de Abril de mil novecientos veintiseis, y al pago de la cantidad a que asciendan al seis por ciento anual los intereses de la cantidad que resulte como principal despues de practicar la deducción

que se acuerda de las dos mil pesetas al principio de este fallo desde el catorce de abril de mil novecientos veintiseis, hasta su completo pago, absolviendo como absuelvo a los citados demandados del resto de la cantidad reclamada sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de los demandados herederos de don Rafael Paternina se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Amador Molina. Publicación, Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Amador Molina Diez, Juez de primera instancia de esta Ciudad estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí el Secretario de que doy fe. Ante mí. Jesús Alfeiran Taboada.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de don Rafael Paternina, expido el presente en Logroño a diez de Enero de mil novecientos veintinueve.

Jesús Alfeiran Taboada

MATUTE

Don Claudio Jiménez Ruíz, Juez municipal de Matute.

Hago saber: Que en el auto que se instruye para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia a Benigna Lozano Ruíz de esta vecindad por infracción a las ordenanzas de Montes, en resolución de hoy he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días el inmueble que se dirá como de la propiedad de dicha responsable, cuya subasta tendrá lugar a las once horas del día seis de febrero próximo en la Sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes:

PREVENCIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá efectuarse a calidad de cesión a tercero.

4.ª No se han presentados títulos de propiedad que podrán ser reemplazados en la forma prevenida por la ley.

FINCA QUE SE SUBASTA

Mitad de un pajar en los «Valles» de esta jurisdicción señalado con el número 189 que linda derecha, pajar de Desiderio Vázquez izquierda, ribazo y espalda cami-

no valuado en ochenta pesetas.

Matute 12 enero de 1929.

El Juez Municipal
Claudio Jiménez

El Secretario
Lucio Jiménez

LOGROÑO

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos que se ignora quienes sean en la actualidad, de un hombre encontrado sobre las cuatro de la tarde del día 29 de octubre último en la margen derecha del río Ebro en término denominado de Samalar de esta ciudad, cuya edad oscila entre 50 y 60 años de edad, todo pelado y en estado de descomposición sin duda por efecto de las aguas y tiempo que pudiera llevar en ellas cuyo cadáver que hasta la fecha no ha podido ser identificado vestía camisa blanca a rayas azules, alpargatas azules, calcetines negros, americana azul marino y pantalón de pana color avellana rayada llevando debajo otro pantalón negro u oscuro y todo ello sujeto por la cintura con una cuerda a modo de cinturón. En sus ropas llevaba una tohalla blanca con rayas encarnadas, dos pañuelos blancos a rayas azules un lápiz, unos lentes uno de ellos sin cristal una navaja y un par de calcetines oscuros en el bolsillo del pantalón. A los que se consideren parientes más próximos se les cita para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para reconocer las ropas recogidas del interfecto y en su caso proceder a la identificación del mismo y poderles ofrecer el procedimiento según determina el artículo 109 de la Ley procesal. Dado en Logroño a 10 enero 1929.

El Juez de Instrucción
Amador Molina

HARO

Don Ricardo Sanchez Blanco Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Logroño dimanante del sumario número 40 sobre lesiones del año 26 se ha acordado por dicha Audiencia se haga saber al procesado en la misma Francisco Iriarte cuyo actual paradero se ignora; que se ha declarado extinguida la responsabilidad penal de referido procesado en esta causa como comprendido en el R. D. de indulto de 8 de Septiembre último.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia expido el presente en Haro 11 de Enero de 1929.

Ricardo Blasco
Francisco Clavero

Requisitoria

García Garigay Toribio (a) Pujos hijo de Fernando y de Cándida natural de Logroño de estado soltero de treinta y un años albañil domiciliado últimamente en esta Ciudad penado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño 11 de Enero de 1929.

El Juez de Instrucción
Amador Molina

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

JUBERA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Jubera a 30 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Vicente Iñiguez.

CARBONERA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal,

aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Carbonera 29 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Sotero Merino.

TORMANTOS

Por el presente y en cumplimiento del Reglamento de Sanidad Municipal y Real Orden de 11 de Diciembre de 1928 se anuncia concurso por término de treinta días hábiles; para proveer las plazas de Practicante y Matrona Titular de esta villa, dotadas con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas cada una, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía.

Tormantos a 14 de enero de 1929.

El Alcalde, Isidro Ayala

QUEL

Por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicarse el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se abre concurso, para con arreglo a las disposiciones legales de la R. O. de 11 de diciembre de 1928 cubrir la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, con el sueldo de trescientas pesetas anuales.

Quienes aspiren a la plaza, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía.

Quel 14 de enero de 1929.

El Alcalde, Julián Moreno.

MEDRANO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1929 y el extraordinario para la construcción del edificio Escuela se encuentran al público, a los efectos de su examen y reclamaciones, durante el plazo de 15 días conforme determina el artículo 300 del Estatuto municipal advirtiendo que durante los 15 días siguientes, conforme determina el artículo 301, pueden interponer reclamaciones ante el Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Medrano a 22 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Gregorio P. Caballero,

VENTOSA

Formada la rectificación anual del padrón de habitantes de esta Villa queda de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Por el mismo espacio de tiempo también se hallará de manifiesto el padrón de cédulas personales para el ejercicio actual a los mismos efectos.

Ventosa 6 de Enero de 1929.

El Alcalde, Jesús García
Imp. Viuda de Villar.—Logroño,

Ayuntamiento de Villarta-Quintana

Provincia de Logroño

ESCALAFÓN por orden correlativo de Funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento, que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Logroño, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional, fecha catorce de Mayo último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo o empleo	Años de edad	Fecha de ingreso	Sueldo reglamentario — Pesetas	OBSERVACIONES
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS						
1	D. Maximiliano Oruezabal Castresana	Secretario	43	9 Febrero 1913	2.000,00	Propietario
FUNCIONARIOS TÉCNICOS						
2	D. Roberto de la Fuente Villaescusa	Médico	30	26 Setbre. 1926	378,00	Con el 10 por 100 de Inspección: Agrupación con Grañón con residencia ambos funcionarios en el pueblo de Grañón. Agrupados a Redecilla del Camino, con residencia este funcionario en este pueblo.
3	D. José Miguel Tamayo Palacios	Farmacéutico	28	5 Setbre. 1928	60,00	
4	D. Narciso Sáez	Veterinario	46	24 Junio 1907	75,00	
FUNCIONARIOS SUBALTERNOS						
5	D. Felipe Gonzalo Martínez	Guarda Municipal	38	7 Nvmbre. 1926	730,00	Residencia en Villarta-Quintana
6	D. Calixto Tamayo Alejos	Guarda Municipal	30	23 Mayo 1923	1.500	Residente en la aldea Quintanar de Rioja
7	D. Tóvías Casado Hernando	Alguacil	55	16 Febrero 1909	30,00	Residente en la aldea Quintanar de Rioja

Villarta-Quintana a 13 de Octubre de 1928. V.º B.º. El Alcalde, Gaspar Murillas. El Secretario, Maximiliano Oruezabal

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

BAÑARES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D de 8 de Marzo de 1924.

Bañares a 6 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Blanco

PEDROSO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Pedroso 31 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Gabino Garcia

MANSILLA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mansilla a 17 de Diciembre de 1928.

El Alcalde
Atanasio Velasco

TRICIO

Ignorándose el paradero de los mozos Euladio Baños Hernaez hijo de Félix y Francisca, y José Nalda Monasterio hijo de Valentin y Emilia, que nacieron en esta Villa el 12 de febrero y 10 de mayo de 1908, respectivamente, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 27 del actual o 10 de febrero y tres de marzo próximos a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados y hora de las nueve, a exponer lo que les concerna referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordena-

das por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándose el perjuicio a que haya lugar.

Tricio a 14 de enero de 1929.
El Alcalde-Presidente,
Julian de Pablo

PRADEJÓN

En cumplimiento de lo prevenido por el Estatuto municipal Real orden de 12 de diciembre último y acuerdo del Aynto. pleno de mi presidencia se abre concurso por 30 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de este anuncio para la provisión de la plaza de Matrona o Partera de la Beneficencia de este Ayuntamiento, con las obligaciones que las indicadas disposiciones preceptúan y con el sueldo anual de 400 (cuatrocientas) pesetas que es el que legalmente le corresponde.

Las personas que se encuentren en condiciones de concurrir al concurso de que se trata lo verificarán por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía, debidamente reintegrada y acompañada del Título correspondiente.

Pradejón a 5 de enero de 1929.
El Alcalde
Alberto Elguero

VILLOSLADA

Confeccionados los padrones de cédulas personales de esta villa para el año actual, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación. Para los mismos efectos y por igual tiempo queda expuesta la rectificación al Empadronamiento municipal, formado sobre la base

del 1.º de diciembre de 1928. Villavelayo 5 de Enero de 1929.
El Alcalde
Paulino Pablo

VILLOSLADA

Se halla vacante la plaza de Matrona Titular con la dotación anual de trescientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes acompañadas del título profesional o copia certificada del mismo, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de 30 días; contado desde el siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villoslada de Cameros a 14 de enero de 1929.
El Alcalde,
Teodoro Rincón.

COMUNIDAD DE LABRADORES CALAHORRA

El Gerente de la Comunidad de Labradores de Calahorra.

Hace saber: Que teniendo que dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 38 del Reglamento y Ordenanzas de esta Comunidad de Labradores, se convoca a Junta general ordinaria, precisamente de propietarios, para el día 27 del actual a las diez de la mañana en el «Teatro Diaz», y a la terminación de esta se celebrará en el mismo local la Junta ordinaria de todos los socios de esta entidad; debiendo hacer saber a los señores socios que para tomar parte en dichos actos y durante la celebración de los mismos, han de atenderse a lo que determina el Reglamento y Ordenanzas en sus artículos 38, 40, 41 etc.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Calahorra catorce de enero de mil novecientos veintinueve.
El Gerente, N. Díez